

## EMPRESA PUBLICA Y RECTORIA DEL ESTADO

Gustavo Esteva

**C**OMO forma y principio de gobierno, la rectoría del Estado quedó clara y firmemente establecida en nuestro país desde 1917. No ha perdido vigencia en todos estos años y se perfila aún como un elemento de nuestras estructuras que llevará a la sociedad mexicana hacia el siglo XXI.

Si bien las argumentaciones interesadas en contra de la rectoría del Estado nunca la han puesto seriamente en entredicho, su aplicación práctica, o sea, la capacidad concreta del Estado de conducir el desarrollo global por el rumbo de los objetivos constitucionales, ha estado siempre expuesta a limitaciones y obstáculos.

Para dar efectividad a esa rectoría fue preciso, ante todo, recuperar para la nación el dominio de resortes fundamentales de la vida económica que estaban en manos de extranjeros. Durante décadas, el esfuerzo se orientó a revertir el proceso que antes de la revolución entregó recursos, actividades y servicios estratégicos a inversionistas de otros países. Es nuestra rica historia de nacionalizaciones, expropiaciones y mexicanizaciones, que sienta las bases de nuestra empresa pública. Es una historia que aún no concluye y que hoy se empalma con la fase de recuperación del proyecto nacional, en la hora de la transnacionalización de las economías, cuando el problema no se plantea ya no solamente en términos de propiedades de extranjeros en México, sino en los de la lógica de la dependencia. Pasada la era colonial, enfrentamos simultáneamente, hasta la actualidad, las dificultades del neocolonialismo y la dependencia estructural.

Por otra parte, la dinámica interna de nuestro desarrollo ha impuesto constantemente retos, limitaciones y obstáculos a la rectoría del Estado. Al carecerse de instrumentos para hacerla plenamente efectiva, se adoptó el camino de una intervención sistemática y creciente del Estado en la economía, siempre necesaria y siempre insuficiente.

De un lado, el Estado ejerció una función orientadora dentro de una amplia gama: desde la formulación indicativa de sus planes, sólo obligatorios para el propio Estado, hasta la regulación de aspectos específicos, como la comercialización, mediante la acción directa.

De otro lado, el Estado ocupó espacios estratégicos de la actividad económica, a medida que rescataba su dominio para la nación o, cuando ello se requería, para corregir los procesos en curso y resolver diversos problemas de desarrollo. La propia inercia de nuestra evolución, sin embargo, determinó que esas modalidades de intervención quedasen unas veces al servicio de pautas o modales distintos o hasta opuestos a los de nuestro proyecto constitucional, o que a veces resultasen insuficientes para llevarlo adelante.

Por múltiples factores, la intervención del Estado en la economía ha cumplido una función supletoria de una rectoría efectiva. Para asegurar ésta, cada vez más necesaria, empezamos a tomar el camino de la planeación democrática, dentro de un esfuerzo global de democratización de la sociedad. En ese proceso, adquirimos para el Estado —el 1o. de septiembre pasado— el control pleno del sistema monetario y financiero, lo que implica que en esta dimensión crucial el Estado no es ya tan sólo una autoridad que orienta y reorienta un operador directo. De este modo, se han creado las condiciones objetivas requeridas para dar plena efectividad a la rectoría del Estado.

En este nuevo contexto, necesitamos someter a revisión crítica rigurosa, las modalidades de intervención del Estado en la economía, que se encuentran en operación. Podremos encontrar que algunas de ellas han perdido su razón de ser y otras requieren modificación profunda. Este replanteamiento tiene por objeto avanzar en un frente prioritario: modificar las relaciones entre la sociedad civil y el Estado, abandonando las prácticas de un esquema tutelar que devino en paternalismo y propició el uso de los recursos públicos como patrimonio personal o botín, para el mantenimiento de privilegios.

Conviene recordar, en esta línea de pensamiento, que el Estado moderno no surgió como expresión acabada de una nación integrada y de una sociedad civil constituida. Esto explica buena parte de nuestras inercias y en particular las formas y circunstancias de las grandes decisiones políticas, que aún se toman, entre nosotros, bajo ese supuesto. Pero el hecho es que el Estado, en cumplimiento de su función originaria, contribuyó a integrar la nación, para afirmar su soberanía política, y a formar la sociedad civil, para asegurar un desarrollo democrático.

Como sociedad, sin embargo, nos constituimos en la desigualdad. La expansión ilimitada del poder económico privado, propiciada bajo el supuesto del papel tutelar compensatorio ejercido por el Estado, erosionó las bases mismas del proyecto histórico. Las presiones y contrapresiones de la sociedad civil que había contribuido a formar reducían el margen de maniobras del Estado, adelgazado aún más por el hecho de que mantenía prácticas de gobierno propias de la etapa de formación de la sociedad civil, insoportables cuando ésta entró en franco desarrollo.

Agotado el modelo económico de la posguerra, que satisfizo aspiraciones de modernización de todos los sectores, nos fuimos hacia adelante por la vía del subsidio, el cual fue empleado como expediente para eludir confrontaciones y como sustituto de la autoridad, más que como instrumento para corregir y paliar desigualdades. Es un camino que afectó profundamente la constitución y funcionamiento de las empresas públicas.

En el momento actual, siendo primer punto de nuestra agenda para el cambio la democratización de la sociedad mexicana, hemos de incluir dentro de ella la reforma del Estado: la actualización de sus estructuras y prácticas, para ponerlas en consonancia con una sociedad civil que el propio Estado contribuyó a formar, que ahora le exige ser conocida, reconocida y respetada y que debe impedir que el poder, cualquier poder, pueda ser ahora empleado como botín.

Todo ello ha de entenderse, en todo momento, como condición de afirmación de la rectoría del Estado, reconociendo que éste, en su construcción democrática, es el depositario de la voluntad general y el gestor y responsable de la independencia nacional. La realización del proyecto político de los mexicanos exige una dirección responsable del esfuerzo de todos, que se coloca en manos del Estado porque cuenta con la información, los recursos y las facultades para ello.

Como principio, la rectoría del Estado no está sujeta a discusión: forma parte del mandato constitucional y comprende el deber ineludible de supeditar los intereses particulares al de la nación.

Como norma, la rectoría del Estado implica asumir la coexistencia de tres sectores en la sociedad mexicana —público, privado y social—, cuya interrelación y dinámica de funcionamiento han de sujetarse a las normas superiores del Estado.

Como instrumento, la rectoría del Estado significa que éste debe emplear activamente sus recursos y facultades para inducir, conducir y promover el de-

sarrollo, orientando su propia actividad y las de los otros sectores en función de los objetivos del Proyecto Nacional.

En la etapa actual, la actualización del Proyecto Nacional de la Revolución Mexicana impone al Estado el derecho y la obligación de **transformar la revolución** misma, ajustándola a las exigencias de los mexicanos en la última parte del siglo en que nació y entendiéndola como un proceso vivo y dinámico, a la vez que **revolucionar sus reformas**, o sea, acelerar y profundizar las transformaciones que dan realidad y vigencia práctica al proyecto revolucionario.